

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo De Municipio Ordinario Y Ejecutor De Medidas De Los Municipios
 Junín Y Rafael Urdaneta De La Circunscripción Judicial Del Estado Táchira

Rubio, 23 de Noviembre del 2023.
 AÑOS: 211° y 163°

EDICTO:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS Y QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO, se les hace saber que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 701-23, por motivo de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE PARTIDA**, presentada por la ciudadana: MARIA EUGENIA RIVAS MORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula N° V-9.461.445, debidamente asistido por la abogada en ejercicio: AUDRYS RAMONA SANCHEZ MARQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula N° V.-10.162.163, inscrita en el impreabogado bajo el N° 84.815; levantada con el N° 1284, de fecha 28 de Diciembre de 1962, por ante la prefectura de Municipio Rubio Distrito Junín del Estado Táchira, copia expedida y certificada por el Registro Principal del Estado Táchira. En consecuencia, deberán comparecer por ante este Tribunal al décimo (10) día de despacho siguiente a que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto. Vencido el lapso de emplazamiento y en caso de no haber oposición, la causa quedará abierta a pruebas, por diez (10) días de despacho, previa citación de la Fiscalía Especializada de la Circunscripción Judicial del estado Táchira. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 768, 769, 770 y 771 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo señalado en los artículos 92 y 144 de la Ley Orgánica del Registro Civil. El presente edicto deberá ser publicado, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, en un Diario de circulación Regional, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 1.939 del 27-01-93 del extinto Consejo de la Judicatura. El incumplimiento de este requisito, traerá como consecuencia la no admisión de la publicación ordenada.



ABG. ANGEL E. CASIQUE OCHOA
 JUEZ PROVISORIO

Y.A.

ABG. GREINA A GAMBOA N
 SECRETARIA

Solicitud N° 701 -23.

Calle 11, entre Avenidas 3 y 4, N° 3-59, Victoria parte baja, detrás del Comando de la Guardia Nacional Rubio, Municipio Junín, estado Táchira. Telefax N° 0276 -762 5055.